



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
 Sala de Casación Civil

<b>CÓDIGO</b>	MEF-010	<b>ELABORÓ</b> Grupo Operativo	<b>REVISÓ</b> Responsable del Proceso	<b>APROBÓ</b> Comité del SIG
<b>VERSIÓN</b>	01	<b>FECHA</b> 20/02/2016	<b>FECHA</b> 25/05/2016	<b>FECHA</b> 27/05/2016

**FORMATO PARA TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA**

Consecutivo: **234-2020**

**HALLAZGOS**

Afectación a usuario de la Sala de Casación Civil, ante la materialización del riesgo de “Ausencia de divulgación oportuna de la información jurisprudencial”, derivada de la falta de pertinencia en la respuesta dada a la consulta absuelta por el auxiliar judicial grado II Andrés Charry Carbonell, a la Doctora Daniela García Ariza, Profesional Especializado Grado 33 de la Sala de Casación Civil, Despacho Dr. Francisco Ternera Barrios, recibida el día 27 de noviembre de 2020 en el correo institucional de la Relatoría, respecto a la solicitud de la sentencia 029 de 1999 M.P. Jorge Antonio Castillo Rugeles, relacionada con el tema “imprescriptibilidad de los bienes particulares”.

<b>PROCESO RESPONSABLE</b>	<b>GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO JURISPRUDENCIAL</b>
<b>PROCESOS AFECTADOS</b>	<b>GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO JURISPRUDENCIAL</b>
<b>CLASIFICACIÓN DE LA ACCIÓN (Marque con una x)</b>	<b>ACCIÓN CORRECTIVA</b> NO CONFORMIDAD MAYOR <input type="checkbox"/> NO CONFORMIDAD MENOR <input checked="" type="checkbox"/> <b>ACCIÓN PREVENTIVA</b> NO CONFORMIDAD POTENCIAL <input type="checkbox"/> OPORTUNIDADES POR MEJORAR <input type="checkbox"/>
<b>REQUISITOS QUE APLICA</b>	<b>7.2 Competencia</b> La organización debe: a) determinar la competencia necesaria de las personas que realizan, bajo su control, un trabajo que afecta el desempeño y eficacia del sistema de gestión de la calidad. b) asegurarse de que estas personas sean competentes, basándose en la educación, formación o experiencia apropiadas; c) cuando sea aplicable, tomar acciones para adquirir la competencia necesaria y evaluar la eficacia de las acciones tomadas; <b>8.5 Producción y provisión del servicio</b> <b>8.5.1 Control de la producción y de la provisión del servicio</b> La organización debe implementar la producción y provisión del servicio bajo condiciones controladas. (Literales del a) al h) <b>8.5.2. Identificación y trazabilidad</b> <b>8.6 Liberación de los productos y servicios</b>

**ORIGEN**

- Materialización del Riesgo
- Valoración del Riesgo
- Indicadores



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
 Sala de Casación Civil

- Encuestas
- Producto no conforme
- Auditoria Internas
- Auditorías Externas
- QRS
- Otro

**RESULTADO ANÁLISIS DE CAUSAS**

**Metodología Utilizada: revisión de la respuesta dada por la persona encargada**

El día 27 de noviembre de 2020 a las 4:33 pm se recibió en el correo institucional de la Relatoría, la consulta de la usuaria Daniela García Ariza, Profesional Especializado Grado 33 de la Sala de Casación Civil, del Despacho Dr. Francisco Ternera Barrios, la solicitud de la sentencia 029 de 1999 M.P. Jorge Antonio Castillo Rugeles, relacionada con el tema “imprescriptibilidad de los bienes particulares”.

Ante esta solicitud el encargado de absolver la consulta en la fecha, auxiliar judicial II Andrés Charry Carbonell respondió con RC 3092 11-2020 SENTENCIA 029-1999: “En atención a su solicitud, me permito informarle que revisada la base de datos y los sistemas de consulta de esta oficina no se hallaron providencias relacionadas con el tema de su inquietud. “

Efectuada la búsqueda en el sistema java, por la coordinadora del procedimiento de consulta, a diferencia de lo que informó el empleado de la relatoría, se encontró la sentencia de 29 de julio de 1999 M.P. Jorge Antonio Castillo Rugeles que se refiere al tema indicado por la usuaria.

Con la respuesta del empleado encargado se produjo la afectación al usuario de la Sala de Casación Civil, ante la materialización del riesgo de “Ausencia de divulgación oportuna de la información jurisprudencial”, derivada de la falta de pertinencia en la consulta.

**ANÁLISIS DE CAUSAS**

Afectación a usuario de la Sala de Casación Civil, ante la materialización del riesgo de “Ausencia de divulgación oportuna de la información jurisprudencial”, derivada de la falta de pertinencia en la respuesta dada a la consulta absuelta por el auxiliar judicial grado II Andrés Charry Carbonell, a la Doctora Daniela García Ariza, Profesional Especializado Grado 33 de la Sala de Casación Civil, Despacho Dr. Francisco Ternera Barrios, recibida el día 27 de noviembre de 2020 a las 4:33 pm en el correo institucional de la Relatoría, respecto a la solicitud de la sentencia 029 de 1999 M.P. Jorge Antonio Castillo Rugeles, relacionada con el tema “imprescriptibilidad de los bienes particulares”.

**CAUSAS PRINCIPALES**

Afectación a usuario de la Sala de Casación Civil, ante la materialización del riesgo de “Ausencia de divulgación oportuna de la información jurisprudencial”, derivada de la falta de pertinencia en la respuesta dada a la consulta absuelta por el auxiliar judicial grado II Andrés Charry Carbonell, a la Doctora Daniela García Ariza, Profesional Especializado Grado 33 de la Sala de Casación Civil, Despacho Dr. Francisco Ternera Barrios, recibida el día 27 de noviembre de 2020 a las 4:33 pm en el correo institucional de la Relatoría, respecto a la solicitud de la sentencia 029 de 1999 M.P. Jorge Antonio Castillo Rugeles, relacionada con el tema “imprescriptibilidad de los bienes particulares”.

**CORRECCIÓN**

**APLICA** SI  NO

**ACTIVIDADES DE LA CORRECCIÓN**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CAUSA ASOCIADA
Solicitar a la Coordinadora del procedimiento de consulta jurisprudencial se dé	Líder del proceso de Gestión del Conocimiento Jurisprudencial	30-11-2020	30-11-2020	Afectación a usuario de la Sala de Casación Civil, ante la materialización del riesgo de “Ausencia de divulgación oportuna de la información jurisprudencial”, derivada de la falta de pertinencia



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
 Sala de Casación Civil

respuesta completa a la consulta.				en la respuesta dada a la consulta absuelta por el auxiliar judicial grado II Andrés Charry Carbonell, a la Doctora Daniela García Ariza, Profesional Especializado Grado 33 de la Sala de Casación Civil, Despacho Dr. Francisco Ternera Barrios, recibida el día 27 de noviembre de 2020 a las 4:33 pm en el correo institucional de la Relatoría, respecto a la solicitud de la sentencia 029 de 1999 M.P. Jorge Antonio Castillo Rugeles, relacionada con el tema "imprescriptibilidad de los bienes particulares".
-----------------------------------	--	--	--	---

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CAUSA ASOCIADA
Comunicar al Presidente de la Sala de Casación Civil y Líder del proceso de Direccionamiento Estratégico, la presente acción correctiva, a fin de que se otorgue una solución definitiva ante los incumplimientos relacionados.	Proceso Direccionamiento Estratégico	18-12-2020	18-12-2020	Afectación a usuario de la Sala de Casación Civil, ante la materialización del riesgo de "Ausencia de divulgación oportuna de la información jurisprudencial", derivada de la falta de pertinencia en la respuesta dada a la consulta absuelta por el auxiliar judicial grado II Andrés Charry Carbonell, a la Doctora Daniela García Ariza, Profesional Especializado Grado 33 de la Sala de Casación Civil, Despacho Dr. Francisco Ternera Barrios, recibida el día 27 de noviembre de 2020 a las 4:33 pm en el correo institucional de la Relatoría, respecto a la solicitud de la sentencia 029 de 1999 M.P. Jorge Antonio Castillo Rugeles, relacionada con el tema "imprescriptibilidad de los bienes particulares".
Comunicar a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo-Nivel Central, y a la psicóloga de la ARL POSITIVA, con el propósito del control y seguimiento del riesgo psicosocial de la Relatora de la Sala de Casación Civil y Líder del Proceso Misional de Gestión del Conocimiento Jurisprudencial.	Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo-Nivel Central y la ARL POSITIVA	18-12-2020	18-12-2020	Afectación a usuario de la Sala de Casación Civil, ante la materialización del riesgo de "Ausencia de divulgación oportuna de la información jurisprudencial", derivada de la falta de pertinencia en la respuesta dada a la consulta absuelta por el auxiliar judicial grado II Andrés Charry Carbonell, a la Doctora Daniela García Ariza, Profesional Especializado Grado 33 de la Sala de Casación Civil, Despacho Dr. Francisco Ternera Barrios, recibida el día 27 de noviembre de 2020 a las 4:33 pm en el correo institucional de la Relatoría, respecto a la solicitud de la sentencia 029 de 1999 M.P. Jorge Antonio Castillo Rugeles, relacionada con el tema "imprescriptibilidad de los bienes particulares".

**SEGUIMIENTO**

FECHA	COMENTARIOS

**REVISIÓN**

**RESPONSABLE** Dra. Nubia Cristina Salas Salas (Líder del Proceso de Gestión del Conocimiento Jurisprudencial)

**COMENTARIOS:**

Abierta

Cerrada